

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

2802

Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se modifica la Resolución definitiva de 25 de octubre de 2016 de concesión relativa a la convocatoria pública de ayudas al alquiler de viviendas, publicada en el BOIB número 137, de 29 de octubre de 2016, de conformidad con la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 19 de mayo de 2016 por la que se convocan ayudas para el alquiler de viviendas en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016 (ejercicio 2016)

Hechos

El 19 de mayo de 2016 se publicó en el BOIB número 63 la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se convocan las ayudas para el alquiler (ejercicio 2016), en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 19 de mayo de 2016 por la que se convocan ayudas para el alquiler de viviendas en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, el órgano instructor emitió un informe el día 18 de octubre de 2016.

En fecha 29 de octubre de 2016 se publicó en el BOIB número 137 la Resolución definitiva del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 25 de octubre de 2016 de concesión relativa a la convocatoria pública de ayudas al alquiler de viviendas, de conformidad con la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 19 de mayo de 2016 por la que se convocan ayudas para el alquiler de viviendas en el marco del Plan Estatal para el Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.

En la citada resolución, en el anexo 1 se adjunta la lista de beneficiarios de la ayuda al alquiler; y en el anexo 2, la lista de solicitantes tenidos por desistidos. Contra la citada resolución, que ponía fin a la vía administrativa, se podía interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución.

En plazo y forma, por los solicitantes de la ayuda que se indican a continuación, se interpuso un recurso de reposición, que se ha estimado mediante una resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad en las fechas que se detallan:

Expediente	DNI	Fecha informe favorable	Fecha resolución estimatoria
PAV-0400/2016	43208297Z	11/01/2017	21/02/2017
PAV-0401/2016	49927474V	13/12/2017	21/02/2017
PAV-0845/2016	X5384882F	12/01/2017	21/02/2017
PAV-0918/2016	78320289E	13/01/2017	21/02/2017
PAV-0927/2016	45318937J	14/12/2016	21/02/2017
PAV-1774/2016	41639080H	13/01/2017	21/02/2017

Fundamentos de derecho

1. Será competente para resolver el mismo órgano que dictó el acto; es decir, el consejero de Territorio, Energía y Movilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la convocatoria para resolver la concesión de las ayudas.

2. La Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de enero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras

para conceder ayudas para el alquiler de viviendas (BOIB nº 20, de 10 de febrero de 2015).

3. La resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 19 de mayo de 2016 por la que se convocan ayudas para el alquiler de viviendas en el marco del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la Resolución definitiva del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 25 de octubre de 2016 de concesión relativa a la convocatoria pública de ayudas al alquiler de viviendas, publicada en el BOIB núm.137, de 29 de octubre de 2016, que incluye en el anexo 1 como beneficiarios de la ayuda para el alquiler 2016 a los siguientes solicitantes:

<i>Expediente</i>	<i>DNI</i>	<i>Renta mensual</i>	<i>Importe máximo</i>
PAV-0400/2016	43208297Z	225,00	1.080,00
PAV-0401/2016	49927474V	500,00	2.400,00
PAV-0845/2016	X5384882F	250,00	1.200,00
PAV-0918/2016	78320289E	310,00	1.488,00
PAV-0927/2016	45318937J	420,00	2.016,00
PAV-1774/2016	41639080H	325,00	1.560,00
Cuantía máxima de la ayuda:			9.744,00

2. Suprimir del anexo 2 a los solicitantes indicados en el apartado 1.

3. Conceder las ayudas para el alquiler de viviendas a los solicitantes indicados en el apartado 1 que cumplen todos los requisitos exigidos en la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 19 de mayo de 2016 y se incluyen en el anexo 1, por el importe individual indicado calculado por una anualidad, y autorizar y disponer el gasto de 9.744 euros con cargo en la partida presupuestaria 25501/431B01/78000/00 (FF 15030) correspondiente al presupuesto del ejercicio de 2017.

Interposición de recursos

Contra esta resolución que pone fin en la vía administrativa, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 6 de marzo de 2017

El consejero de Territorio, Energía y Movilidad
Marc Pons i Pons

